Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

que tiene expresado en el Ayuntam.to de diez del corr.te
el S.r D.n Juan Flores = dixo, que por tener su voto libre, ca
da uno de los S.res Capitulares, y parecerles no poder eva
quar lo que se manda por los S.res de la R.l Chancille
ria de la Ciud. de Granada, por no ser profesores de
Jurisprudencia para descargar su obligacion, por los S.res
D.n Fran.co Nuño, D.n Ger.mo Lopez, D.n Fran.co Torr.a y D. Alonso
Carreño nombraron por su Asesor a D.n Pedro Martin
Alcazar, Abogado de los R.s Consejos, decretando los
dos S.res primeros Capitulares se pusiese testim.o de la
ampliacion, y goze del P.e y Abuelo del D.n D.n Juan Fran.co
Quebedo, por lo qual, reservo su voto para darlo en
vista de dhos instrum.tos y aviendose por dhos S.res
acepto el S.r D. Alonso Carreño, nombradose nuevam.te
por Asesor al Lic.do D.n Juan del Puerto, y Torr.a
Abog.do de los R.s Consejos, y vecino desta dha Villa
desde luego en vista de la providencia que por este
se tiene, y conform.d de dhos S.res Capitulares esta
pronto a dar su voto, sin que por lo referido sea
visto contravenir en manera alguna a lo que
se manda por los S.res de dha R.l Chancilleria
el S.r D.n Martin Lucas Lucan = dixo; se afirme
en lo que tiene dho
y vistos los votos antes.tes que el S.r Gov.or dixo; que
los dhos papeles se lleven al Lic.do D.n Juan del
Puerto, y Torrecilla
Aviendo necesidad de agua en los campos; y ser preciso
implorar la divina misericordia, se acordo se trai
ga a n.ra S.ra de la Encarnacion y S.n Pedro de la Concepcion para ello se nombra
por Comisarios a los S.res D.n Fran.co Montreal, y D.n
Pedro Melg.z para los gastos se les libran dosientos
R.s q.e entregue el Mayordomo de propios, a q.n se le abonen
en su q.ta contestim.o de este decreto

Se traiga a n.ra S.ra de la Encarnacion